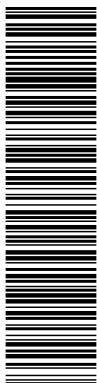


<p>DOCUMENTO</p> <p><b>RESOLUCIÓN: 2019/986 EXP: PROCESO SELECTIVO 2 MONITORES FUTBOL SALA</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>Nº DE RESOLUCIÓN: 2019/986</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>K6E5P-RX3JE-QSG3M</b>  Fecha de emisión: <b>16 de octubre de 2019 a las 14:52:52</b>  Página 1 de 1</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Alcalde - Presidente de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 16/10/2019 14:27  2.- Secretario General de AYUNTAMIENTO ASTORGA.Firmado 16/10/2019 14:33</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  16/10/2019 14:33</p>



AYUNTAMIENTO DE ASTORGA

**RESOLUCIÓN ALCALDÍA**

El Sr. alcalde, en la fecha de la firma que consta en el presente documento, adopta la resolución que sigue:

Visto el proceso selectivo convocado por Resolución de la Alcaldía número 957/2018, de fecha 10.10.2019, para la contratación temporal de dos monitores deportivos, especialidad de fútbol sala, pertenecientes al grupo IV (equivalente a C2 nivel 13), con jornada parcial de 4 horas semanales.

Vista la Resolución de la Alcaldía número 980/2019, de fecha 15.10.2019, por la tuvo lugar la aprobación de la lista provisional de aspirantes y la determinación de la composición del tribunal.

Esta alcaldía tiene a bien adoptar los siguientes acuerdos:

Primero.- Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes, al no haberse presentado reclamaciones.

Segundo.- Determinar como fecha para la realización del ejercicio el día 18.10.2019, a las 09:00 horas, en la Casa Consistorial, sita en plaza de España s/n, de Astorga.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página web municipal y en el tablón de anuncios físico de este Ayuntamiento.

De todo lo cual yo, D. Manuel alija Rodríguez, secretario general, doy fe.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 111690 K6E5P-RX3JE-QSG3M E20FA42B5FA35AB80FB17F3E77E2DDEECAC878933), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.